provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Se-BOLETÍN, dispondrán que se fije un eiemplar en el aitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los Secretarios cuidaran de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuedernación, que debet a verificaçõe sada ano.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en la Intervención de la Liput-tación provincial, a diez pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción.

los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de techa 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez v sem peretas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que nayan de insertarse en el BOLDIN OFI-CIAL, se han de mundar al Gobernader de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación Real orde : abriendo coi curso vara la provisión de las Secretarias de primera categoria que figuran en la re lación que se inserta:

lainivere colerateinimak GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de transportes de León. Circular.

Jefatura provincial de Estadística de León. - Anuncio sobre servicio de mográfico.

Escuela Normal de Maestras de León. — Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (c. D. g.), S. M. la Reina Done Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 26 de Marzo de 1981)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN Núm. 104.

relación adjunta.

mismo.

domicilio, a los efectos que procedan, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méricos especiales.

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las 4.º Para solicitar las plezas de Secretarias municipales y de Dipu-Secretarios de Diputaciones que tación que figuran en la relación ad- están vacantes y que se proveerán por el presente concurso, les aspi-S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser- rantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera 1.º A partir de la publicación en categoría, tendrán que acreditar, de la Gaceta de Madrid de esta dispo- modo fehaciente, que poseen el titusición, y durante el plazo de treinta lo de Abogado, a no ser que en la días hábiles, queda abierto concurso actualidad sean Secretari s de Corpara cubrir las Secretarias de pri- poración provincial, a tenor de lo mera categoria que figuran en la dispuesto en el artículo 19 del Regiamento de 7 de Noviembre de 1925.

2.ª A este concurso podrán acu- 5.º Una vez finalizado el plazo dir todos les individuos que perte- de admisión de instancias, en términezcan a la primera categoría del no de cinco días cada Ayuntamiento Cuerpo de Secretarios y, por tanto, y Diputación elevaran al Gobernaestén incluídos en el Escalafón del dor relación de los aspirantes que directamente havan acudido ante los 3.º Los concurrentes solicitarán mismos, y el Gobernador, en igual las vacantes de referencia en instan- plazo de cinco días, remitirá a cada cia dirigida a les Gebernadores ei- Ayuntamiento y Diputación etra reviles o a los Presidentes de Diputa lación circunstanciada de los indivición o de Ayuntamiento cuya Secre- duos que hayan concursado la Setaria aparezca en la relación preci- cretaria ante el Gobierno civil; tada, bastando, en el primer caso, debiendo ser consultadas a esse Cenuna instancia para solicitar todas o tro directivo las dudes que surjan parte de las vacantes de una misma en los Gobiernos civiles, Diputacioprovincia. En dicha instancia, el nes o Ayuntamientos respecto del aspirante deberá hacer constar su derecho que asista a cualquier indi-

ALUTZUI

a los efectos

s, 21 de Maridente. Fer-

le Espinareda público en el te, el presu-

o para el coel plazo de r examinado ión de recla-

20 de Marzo

nte. Enrique

nstancia de

id en funcionstancia del del propie. o que se ine Madrid v

to. Juez Mu-

a provincia y costumbre. za, a Pedro de sdad, cay vecino de utro del térparezca ante kpediente de r su esposa a que mani-

te años marentina y más s del mismo, verificar la

del término, a definitiva. a nueve de itos treinta.

-El Secre-

). P.--134

n provincial

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario. los plezos marcados en el artículo 26 inmediatamente a V. I. dicha opdel Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresa- Secretaria significa la renuncia al do artículo, dentro de los quince días signientes en que reciba la precitada el posesionado desempeñase otra Serelación, y formar con los aspirantes a la Secretaria lista, por orden sesión de la nueva, ipso facto queda de preferencia, a fin de que pueda vacante la que servia anteriormente. V. I., si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al aspirante tamiento no resolviese el concurso que corresponda.

7.º Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a esa Dirección general.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberan tomar posesión, previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales, con los oportunos certificados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento de los Avuntamientos o Diputaciones, a lo que estan obligadas estas Corporaciones, o durante igual plazo, contando desde la inserción del nombramiento en la Gaceta.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concurrente que renuncie tres Secretarias perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Si un concurrente fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la natificación de los nombramientos recaídos a su favor o a contar dicho pesetas.

viduo para concursar a los efectos plazo desde el día en que aparezcan del número 12 de esta disposición. los nombramientos en la Gaceta de 6.811.48. Condición indispensable Madrid; comunicando la opinión a todos los Ayuntamientos y Diputaciones, para cuya Secretaria haya sido nombrado, por conducto del Gohierno civil, el cual hará saber

 La toma de posesión en una resto de las plazas concursadas, y si cretaria en propiedad, al tomar po-

12. Si alguna Diputación o Ayundentro de les plazos legales, acordase no resolverlo o efectuarse una designación ilegal, se entendara decaído indefectiblemente de su derecho en incurso en artículo 28 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al aspirunte que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuiderán de que se inserte esta So berana disposición en el Boletin Oficial de la provincia de su mando, y los Alcaldes y Presidentes de Diputación, iguanmente de que se fije en el tablón de anuncios de la Diputación y del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaria; todo elle en cumplimiento del artículo 22 de tantas veces citado Reglamento or gánico, en sus parrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico s V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos anos Madrid, 13 de Marzo de 1931. HOYOS

Señor Director general de Adminis tración.

Ralación que se cita Provincia de Gerona: Salt, 5.000

Idem de Guipuzcoa: Eibar. saber Vascuence.

Idem de Huelva: Almonaster la Real, 6.000.

Idem de Lérida: Secretaria de la Diputación, 11.000.

Idem de Lugo: Piedrafita; 5.000. Idem de Málaga: Pemana, 5.000. Idem de Orense: Paderne de Allariz, 5,000,

1dem de Sants Cruz de Tenerife: Granadilla de Abona, 6.000 y 350 sin descuento.

Idem de Toledo: Secretaria de la Didutación, 11.000.

Idem de Vizcaya: Ondárroa, 6.000. (Gaceta del día 15 de Marzo de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COBLERNO CIVIL BB &A PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE LEON

Circular

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre de 1929 v de acuerdo con el informe de la Junta provincial de Transportes y transcurridos los plazos reglamentarios sin que los concesionarios y titulares de líneas de servicios públicos re hayan puesto al corriente en el canon de Inspección, y los que en posesión de autorizaciones provisionales, no se han acogido a lo establecido sor el Reglamento de Transportes vigente, este Gobierno civil, con arregio a la norma 2.ª, letra I de la Real orden de 15 de Diciembre de 1930 (Gaceta del 18), abre licitación libre para el establecimiento de servicios de la clase B, cesando el moroso provisionalmente tan pronto empieze éste a circular en el que tenia de la clase A, hasta tanto se resuelve el expediente de caducidad, que comenzará a incoarse seguidamente y si fuese de la clase B, se suspenderá el servicio tan pronto se halle en funciones el nuevo que se autorice.

Lineas a que por descubierte

Clase A. -

muhey y Ben Clase B. – devimbre al k rretera de Vil Grajal a La Riaño a Porti a Villablino: rez a Ponferr dos a Vega di

Por no ha mente con an el Boletin Or en fecha 6 de

Clase B. -relación antel La Vecilla a contrigo a La tas a Matanza danedo a Led Lo. que se

Jelatura pro

presente circ

León, 21 d

Servic Con el fir estadísticos r la población entorpecimie cazmente a lo cipales de la cinco del m remitir a la c boletines cor oripciones de pobleción re actual.

Leon, 26 Jefe de Esta

> ESOU DE MAE

Curso

Matricula de

Las aspira rrera del Ma de enseñanz mes de Junie minarse en

oa: Eibar. adispensable

lmonaster la

etaría de la

afita: 5.000. iana, 5.000. rne de Alla-

le Tenerife: 6.000 y 350

retaria de la

атгоа. 6.000. rzo de 1931)

ROVINCIAL

PROTIKEJA

RANSPORTES

puesto en la ibre de 1929 forme de la ansportes y reglamentaonarios y tivicios públicorriente en y los que en ies provisiolo a lo estaito de Transbierno civil, .a, letra I de de Diciemel 18), abre el establee la clase B, isionalmente e a circul**ar** se A, hasta pediente de

rá a incoar-

fuese de la

el servicio

funciones el

Lineas a que afecta esta disposición, tarán de la Sra. Directora en el mes por descubierto en el pago de canón de de Abril. Las que se matriculen por Inspección

Clase A. -Sahagún a Puente Almuhey v Benavente a Valderas.

Clase B. - Riano a La Uña; Valdevimbre al kilómetro 94 de la carretera de Villacestín a Vigo a León; Grajal a La Bañeza y Benavente; Riaño a Portilla: Cangas de Narcea a Villablino: Puente Domingo Flórez a Ponferrada v Toral de los Vados a Vega de Espinareda.

Por no haber solicitado nuevamente con arreglo a lo publicado en el Boletin Oficial de esta provincia en fecha 6 de Mayo de 1930.

Clase B. – I os que figuran en la relación anterior más los signientes: La Vecilla a Valdelugueros: Castrocontrigo a La Bañeza: Santas Martas a Matanza por Valencia v Sardanedo a León y Astorga.

Lo que se hace público por la

presente circular.

León, 21 de Marzo de 1931, El Gobernador civil Emilio Diaz Moreu

lefatura provincial de Estadística de León

Servicio demográfico.

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufrau retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores. Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las insoripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Marzo de 1931.—El Jefe de Estadistica, José Lemes.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEÓN

Curso de 1930 a 1931

Matricula de ingreso y de asignaturas deensefanza no oficial

Las aspirantes a ingreso en la carrera del Megisterio y las alumnas de enseñanza no oficial que en el mes de Junio próximo deseen examinarse en esta Normal, lo solici-Secretaria, E. de la Torre.

primera vez, presentarán con su instancia los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento legitimada por un notario, si la aspirante es natural de esta provincia, o legalizada por dos notarios más en caso contrario, certificación facultativa de estar vacunada, revacunada y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa.

Para ser admitida a examen de ingreso, es necesario haber cumplido catorce años de edad y quince para poder examinarse de asignatu-

La justificación de estudios hechos en otros centros de edseñanza, se hara por medio de certificaciones oficiales que las interesadas solicitaran en aquellos centros con la anticipación debida.

Estas alumnas abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y examen que a continuación se indican.

Ingreso: 2 pesetas 50 céntimos y un timbre móvil de 15 céntimos por derechos de examen.

Asignaturas: 25 pesetas por derechos de matricula y 5 por derechos de examen de cada curso completo o de un grupo de más de tres asignaturas de un mismo curso.

Las alumnas que se matriculen en una, dos o tres asignaturas de un curso, pagarán a razón de 8 pesetas por cada una en concepto de matricula y 5 por derechos de examen, y tantos timbres móviles de 15 céntimos como asignaturas comprenda su matricula, más dos por cada uno de los cursos en que se haya matriculado. También traerán estas alumnas, tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio (de 50céntimos) como de asignaturas se matriculen.

Las Bachilleres necesitan acreditar haber hecho la consignación para obtener el título correspondiente, si desean acogerse a los beneficios que les conceden las disposiciones vigentes, ya en cuanto a la conmutación de asignaturas, ya al pago de los derechos de matricula y examen.

León, 20 de Marzo de 1931. -- La

ADMINISTRACIÓN MONICADAL

Avuntamiento de Carrizo

Terminados el padrón de habitantes, cuaderno auxiliar v resumen. con arreglo a los datos resultantes de las cédulas de inscripción para el Censo de población de 31 de Diciembre de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría por especio de quince dias durante las horas de oficina a los efectos de reclamación por los interesados.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual el mozo Seco Flórez, Indalecio, hijo de José y Juana, se le cita por el presente para que comparezca en este Avuntamiento el día 15 del presente mes a fin de ser tallado y reconocido. ovéndole sus excepciones v de no comparecer se le instruirá el corresnondiente expediente de prófugo.

Carrizo, 9 de Marzo de 1931.-El Alcalde, Marcele Martinez.

> Ayuntamiento de Magaz de Cepeda:

Remitidas por las respectivas Juntas locales las listas para la confección del Repartimiento general de utilidades, quedan expuestas al publico en la Secretaria municipal por el plazo de quince días para oir las reclamaciones que se presenten y sean justes.

Magaz de Cepeda, 23 de Marzo de 1931.--El Alcalde, Pedro Alva-

> Avuntamiento de Truchas

Fijadas por esta Comisión permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1930 rendidas por el Alcalde y Depositario se hallan en la Secretaria del Ayuntamiento por quince días, expuestas al público para que puedan ser examinadas por el vecindario y fosmular las reclamaciones oportunas.

Truchas, 22 de Marzo de 1931, --El Alcalde, Francisco Liébana.

ADMINISTRACIÓN DE PISTICIA

Juzgado municipal de Astorga Don Cipriano Tagarro, Juez municipal suplente, en funciones, de la ciudad de Astorga.

Hego saber: Que para hacer pago de pesetas a D. Santos Martínez, de esta vecindad, se saca a pública subasta por termino de veinte dias, la finca siguiente:

San Pedro Pegas, al sitio de la Huerga, cabida de 15 áreas 41 cen tiáreas, linda: al Norte, otra de Manuel Perez; al Oeste, de Felipe Pérez; Sur, de Jerónimo Vaca y al Este, de herederos de Juan Riego.

La subasta se celebrará en este Juzgado v en el de Bustillo del Páramo el día 21 de Abril próximo, a las doce horas, cuya finca fue embargada a D. Manuel Paz, vecino que fué de dicho San Pedro, en ejecución de sentencia de juicio verbal seguido contra el mismo. No existen titulos de dominio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación, siendo ésta la de seiscien tas pesetas.

Dado en Astorga a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta v uno.-Cipriano Tagarro.-El Secretario habilitado, Francisco Ocoz co Somoza.

Juzgado municipal de Turcia Don Ladislao Martínez Pérez, Juez municipal de Turcia.

Hago saber: Que por este, mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Segundo Martinez García, cuyo paradero se ignora, y cuyo último domicilio lo ha tenido en Armellada, para que el día trece de Abril próximo, hora de las catorce, se presente en mi Juzgado a contestar la demanda de desahucio presentada en el mismo por D. Fe lipe Marcos Martínez, de profesión demnización civil y multa, a que labrador, domiciliado en Turcia; igualmente fué condanado, bajo

por si o por medio de legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarle ni oirle.

Dado en Turcia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno. - El Juez, Ladislao Martínez. -P. S. M.: El Secretario, Diego Arias. O\ P. --138.

Requisitorias

Gómez Alvarez, Salvador; ambu-Una tierra, trigal, en término de lante, cuyas demás circunstacias personales se ignoran así como su domicilio, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Charro de la Puente, Ascensión; de 31 años, soltera, natural de Quintana del Marco (Ledn), v en iguora lo paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir diez dias de arresto y s hacer efectivas las costas, a que fué condenada; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiete lugar en derecho.

Dado en León a 20 de Marzo de 1930. - El Secretario, Arsenio Arechavala.

López, Enrique; natural de Fonfría (Lugo), cuyas demás circuns tancias personales se ignoran así como su paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por viajar sin billete, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir quince días de arresto y a hacer efectivas las costas e inapercibiéndole que de no verificarlo apercibimiento que de no hacerlo en Imp. de la Diputación provincial

el plazo de diez días, será declarado rebelde v parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 20 de Marzo de 1931.-El Secretario, Arsenio Arechavala.

Teodoro González Amigo, hijo de Nicesio y de Polonia, natural de León, provincia de idem, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en León y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Gabriel Lozano Pérez, Comandante de Infanteria, con destino en el Regimiento Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 20 de Marzo de 1931. -El Juez instructor, Gabriel Lozano.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Electricista de León. Acordado en la Junta general celebradă en el dia de ayer repartir un dividendo de 6 por 100 a sus Acciones Primitivas, queda abierto el pago del mismo desde esta fecha.

L. on, 26 de Marzo de 1981.-El Gerente, Bernardo Llamazares.

P. P. - .139

ANUNCIO

Se cita a todos los regantes y demás usuarios de la presa titulada «La Carreta», derivada del río Tuerto, a una reunión que tendrá lugar en la casa escuela a las 10 de la manana del primer domingo, después de transcurridos 30 dies hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletin Opicial, con objeto de aprobar definitivamente el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad, según previene la vigente Ley de aguas.

La Carrera, 18 de Marzo de 1931. —El Presidente de la Comisión, Rogelio Pérez. 🤫 🕴 P. P.-140.



ADVERT

Luego que lo cretarios recibi BOLETÍN, disi ejemplar en e donde perman del número sig Los Secretar var los BOLET denadamente, p

que debera ver

SU

tarie promit.

Admaini GOBERNACION de Admir mientos de mientos.

Adminis

Nota-anuncio

Adminis

Edictos de Az Juntas munic

Enti Edictos de Ju Administ

Requisitorias

Annucio part

PART

S. M. el R (q. D. g.), Victoria Eug cipe de Astu personas de lia, continu importante :

(Gaceta del